

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ASISTENCIA PROFESIONAL SANITARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE ECOGRAFIA CONVENCIONAL Y PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS ECOGUIADOS, PARA LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”**

**ÍNDICE**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

**2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**2.1.- DOTACIÓN MÍNIMA DE PERSONAL**

**2.2.- RECURSOS FÍSICOS**

**3.-ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

**4.- RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ESTIMADOS ANUALES**

**5.-TARIFAS APLICABLES**

**6.-FACTURACIÓN**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Las especificaciones contenidas en este pliego se establecen al objeto de contratar los servicios relativos a la asistencia profesional sanitaria de carácter hospitalario y ambulatorio en la siguiente especialidad asistencial, en función de las solicitudes efectuadas por los servicios médicos de Egarsat:

- Servicios de Asistencia Profesional Sanitaria, para la realización de pruebas complementarias de Ecografías Convencionales y Procedimientos Intervencionistas Ecoguiadas.

Los servicios que se pretenden adjudicar darán cobertura a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la mutua que **hayan sufrido un accidente de trabajo o se hallen afectados por una enfermedad profesional**, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma que se encuentren en tales situaciones, según lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Así mismo, se realizarán tratamientos terapéuticos a los trabajadores afectados por procesos de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.4.d) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El servicio será realizado con los medios y condiciones descritos en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, prestando las funciones asistenciales a petición de los Servicios Médicos de EGARSAT, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social (en adelante RD 1630/2011), que por razones de especialidad justifican la contratación de los servicios clínicos definidos.

La asistencia sanitaria establecida en el este apartado, también se prestará a los trabajadores de otras mutuas respecto a los cuales EGARSAT tenga la obligación de prestarles asistencia

sanitaria, en virtud de los convenios suscritos con ellas o en méritos de su pertenencia a la misma Entidad Mancomunada de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

## **2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **2.1.- DOTACIÓN MÍNIMA DE PERSONAL**

Para la prestación de los servicios objeto de licitación, el adjudicatario deberá disponer de recursos personales propios suficientes y adecuados para la prestación de la asistencia sanitaria ambulatoria y hospitalaria. La asistencia deberá prestarse exclusivamente en las instalaciones del Hospital Egarsat y con sus propios medios personales.

La dotación mínima de personal será un profesional sanitario con el título de Licenciado o Graduado en Medicina Especializado en Radiodiagnóstico por la Imagen. La prestación de los servicios de asistencia sanitaria de carácter ambulatorio se realizará en Hospital Egarsat, sito en Av. Tibidabo nº 20 de Barcelona.

En este sentido, el adjudicatario asumirá de forma integral las necesidades del servicio conforme a lo especificado.

El servicio que realizará el adjudicatario se dispensará como mínimo por un profesional con la aportación de formación:

- Título oficial del Ministerio (MIR) especialista en Radiodiagnóstico por la Imagen.
- Experiencia mínima: 4 años.

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que las entidades licitadoras destinen para la misma el personal necesario para tal finalidad, siendo de exclusiva responsabilidad de las mismas la titularidad de las relaciones laborales.

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, quedando ésta obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

Si durante la ejecución del CONTRATO surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

El titular de la empresa adjudicataria, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

El adjudicatario deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato que dispone del personal necesario para la prestación asistencial del servicio contratado conforme a la legislación vigente en cada momento.

### **2.2.- RECURSOS FÍSICOS**

El Hospital Egarsat destinará una consulta en exclusividad para este tipo de exploraciones y visitas médicas, así como, un equipo de alta tecnología para la realización de pruebas.

Dispondrá de una zona específica para la prestación de los servicios equipada con el aparataje o instalaciones necesarias para la realización de pruebas objeto de licitación acordes con la normativa vigente en cada momento en relación a dichos servicios.

También se dará acceso al Sistema Informático de Egarsat para efectuar los informes médicos que se requieran. Los resultados deberán estar disponibles de forma inmediata, si el paciente es programado en Agenda o bien, en un plazo máximo de 24 h. desde su realización si es de URGENCIA.

Los informes deberán ir siempre firmados por el médico especialista con indicación de nombre y apellidos del profesional, nº colegiado y firma.

### **3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO**

La entidad que resulte adjudicataria deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que sean derivados mediante autorización médica de Egarsat.

Estos pacientes se verán reflejados en la agenda asistencial que Egarsat dispondrá para el profesional médico. El Hospital Egarsat será quien proporcionará el material que requiera para su actividad habitual.

La asistencia sanitaria tanto ambulatoria como hospitalaria se llevará a cabo en las instalaciones de Egarsat, en concreto, en las del Hospital Egarsat, quien le proporcionará el material que requiera para su actividad.

La entidad adjudicataria deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por Egarsat.

Además, se responsabilizará de informar de la necesidad de realizar, controles evolutivos al responsable médico peticionario de la prueba.

Egarsat se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de su responsable médico designado a tal efecto. Incluso si por razones médicas lo considerase oportuno, la mutua podrá rescatar al paciente para concluir el proceso médico.

La adjudicataria dispondrá de un interlocutor para solucionar cualquier aspecto relacionado con el servicio en el Hospital Egarsat.

#### Consultas

Egarsat habilitará una consulta médica, mínimo un día a la semana para la realización de la atención de los pacientes derivados, pudiendo ampliar el servicio a dos días por semana.

El horario organizativo es de Lunes a Viernes de 15 horas a 20 horas.

La realización de las pruebas complementarias, irán acompañadas de un informe una vez concluida la misma, según lo dispuesto en el apartado 2.2 de este pliego.

## Reclamaciones

La empresa adjudicataria deberá informar de manera inmediata a EGARSAT de las quejas o reclamaciones recibidas por parte de los pacientes que asista, en referencia a cualquier aspecto de gestión asistencial de los servicios objeto del contrato. Además, deberá informar a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

### 4.- RELACION DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ESTIMADOS ANUALES

Descripción	Cantidad estimada anual	Precio MÁXIMO unidad (EXENTO IVA)	Importe estimado anual (EXENTO IVA)
<b>PRUEBAS COMPLEMENTARIAS</b>			
Ecografías Musculo-Esquelético y zonas simples	1125	32,00 €	36.000,00 €
Ecografías Servicio Urgente	25	83,00 €	2.075,00 €
Ecografías y Procedimientos Intervencionistas ecoguiados (puntos del 3 al 7)	75	190,00€	14.250,00 €

#### 1.- ECOGRAFIAS PROGRAMADAS.

Pacientes citados en la agenda del servicio.

Pacientes no programados pero asumible en el servicio de agenda ecografías.

(MUSCULOESQUELÉTICA/OSTEOARTICULAR, RENO-VESICO.PROSTATICA, ABDOMINAL, TIROIDEA, PARTES BLANDAS/TEGUMENTOS, VENOSA (TVP), TESTICULAR)

#### 2.- ECOGRAFIA URGENTE

Prueba a realizar en el plazo máximo de 24 horas, solicitada por el médico peticionario. Se contactará vía telefónica. Se debe realizar la ecografía y el correspondiente informe, en un plazo máximo de 24 horas desde su solicitud.

#### 3 - INFILTRACIONES (HOMBRO, EPICONDILITIS, CARPO, TENOSINOVITIS)

#### 4.- BLOQUEO NERVIO SUPRAESCAPULAR

5.- PUNCION ASPIRACION CON AGUJA FINA (PAAF) PARA OBTENCION DE MUESTRA MICROBIOLOGIA, CITOLOGIA.

6.- PUNCION EVACUADORA DE HEMATOMAS INTERFASCIALES (GEMELO INTERNO/SOLEO) Q.DE BAKER Y OTRAS LESIONES QUISTICAS (BURSITIS)

7.- LAVADO ASPIRACION PERCUTÁNEA ECOGUIADA EN TENDINITIS CALCIFICANTE (HOMBRO Y CADERA)

Lo servicios indicados anteriormente son estimativos del volumen anual de los servicios a prestar, sin que ello obligue a EGARSAT a contratar exactamente el número total de servicios aquí reflejados, dado que su número exacto dependerá del número de pacientes a tratar y su evolución.

El presupuesto de licitación estimado en el Apartado 5º del Cuadro de Características Específicas del Contrato es únicamente estimativo y el compromiso contractual es

exclusivamente por las solicitudes y servicios prestados, así como, su abono será por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

EGARSAT no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación contractual adicional en caso de que el número de servicios sea menor que el estimado.

## 5.- TARIFAS APLICABLES

Los licitadores deberán de presentar listado de tarifas de todos los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2. En las tarifas estarán deducidos los costes de las instalaciones hospitalarias según el Art. 5 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

## 6.-FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados. **Las facturas que emita deberán ser realizadas en formato electrónico, si se requiere.**

Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:  
<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>
- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACe en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.

- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación

El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

*Firmado digitalmente por Dr. Marco Ferri*